

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 09 AGO. 2016

VISTOS: El Memorando N° 001182-2016/GRI/RENIEC (06JUL2016), emitido por la Gerencia de Registros de Identificación; los Informes N° 000937-2015/GRI/SGDI/RENIEC (09DIC2015) y N° 000474-2016/GRI/SGDI/RENIEC (05JUL2016), emitidos por la Sub Gerencia de Depuración de identificación, actualmente Sub Gerencia de Investigación y Depuración de la Gerencia de Registros de Identificación; el Memorando N° 002868-2016/GPP/RENIEC (12JUL2016), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000192-2016/GPP/SGR/RENIEC (12JUL2016), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000218-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (19JUL2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000402-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejora, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada uno de ellos;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registros de Identificación, propone la actualización del documento normativo denominado Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 261-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010); solicitando a su vez, se apruebe el proyecto de Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Segunda Versión;

Que el proyecto de Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Segunda Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos o pautas necesarias que permitan la Depuración del Registro Único de Identificación de Personas Naturales a través de la cancelación, restricción, observación y habilitación de inscripciones de personas mayores y menores de edad, en resguardo de la seguridad jurídica del Registro;

Que en ese contexto, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de documento normativo propuesto por la Gerencia de Registros de Identificación, ha sido elaborado en virtud de lo dispuesto en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014);



Que en tal sentido, resulta recomendable dejar sin efecto la Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 261-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010);



Que en virtud a lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registros de Identificación, resulta necesario dejar sin efecto el documento normativo señalado en el párrafo precedente;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con relación a dejar sin efecto la Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 261-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010); y,



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; al Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016);

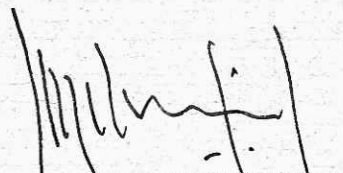
SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 261-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010), la cual aprobó la Directiva DI-292-GRI/006 "Depuración de las Inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales", Primera Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente resolución jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mpg/lcs